

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

---

**DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECIBIR QUEJAS REFERENTES AL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL; SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS INTERVENGA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES QUE GARANTICEN, EN EL MARCO DE LA LEY, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CONDICIONES DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD; INFORME SOBRE LAS AFECTACIONES QUE HA TENIDO O SE PREVÉ QUE TENGAN LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE LA EMPRESA LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.**

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### **PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECIBIR QUEJAS REFERENTES AL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL; SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS INTERVENGA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES QUE GARANTICEN, EN EL MARCO DE LA LEY, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CONDICIONES DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD; INFORME SOBRE LAS AFECTACIONES QUE HA TENIDO O SE PREVÉ QUE TENGAN LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE LA EMPRESA LUZ Y FUERZA DEL CENTRO**, presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para su análisis y dictamen.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



**V LEGISLATURA**

---

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**1.-** En sesión ordinaria de la Diputación Permanente del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 4 de agosto del año dos mil diez, se presentó la Propuesta con punto de acuerdo por el que se instruye a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa a establecer un sistema para recibir quejas referentes al servicio público de energía eléctrica en el Distrito Federal; se solicita al Gobierno del Distrito Federal para que a través de las distintas dependencias intervenga ante las autoridades correspondientes para que se tomen las medidas pertinentes que garanticen, en el marco de la ley, la prestación del servicio público de energía eléctrica en condiciones de legalidad, eficiencia, oportunidad, estabilidad y continuidad; informe sobre las afectaciones que ha tenido o se prevé que tengan los problemas relacionados con la desaparición de la Empresa Luz y Fuerza del Centro, que presentó el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**2.-** Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 4 de agosto del año dos mil diez, a través del oficio número MDDPSRPA/CSP/1682/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

**3.-** Que con fecha 23 de septiembre de 2010, mediante oficio MDPPSA/CSP/013/2010 suscrito por el Diputado Leonel Luna Estrada presidente de la Mesa Directiva, comunicó la autorización de la prórroga que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos solicitó a la Presidencia para analizar y dictaminar el presente punto de acuerdo.

**4.-** Que el 26 de octubre de 2010 se realizó en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un taller denominado “Suministro de Energía Eléctrica en el Distrito Federal”, dentro del marco del acuerdo para establecer una Mesa de Trabajo con la Comisión Federal de Electricidad que revise y atienda la problemática de los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Distrito Federal por cobros excesivos, adeudos, pagos, regularización contractual y de suministro del servicio.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

5.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día 25 de Marzo de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo por el que se instruye a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa a establecer un sistema para recibir quejas referentes al servicio público de energía eléctrica en el Distrito Federal; se solicita al Gobierno del Distrito Federal para que a través de las distintas dependencias intervenga ante las autoridades correspondientes para que se tomen las medidas pertinentes que garanticen, en el marco de la ley, la prestación del servicio público de energía eléctrica en condiciones de legalidad, eficiencia, oportunidad, estabilidad y continuidad; informe sobre las afectaciones que ha tenido o se prevé que tengan los problemas relacionados con la desaparición de la Empresa Luz y Fuerza del Centro, presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** Que la obligación de los ciudadanos a contribuir al gasto público, en términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es correlativa e inherente a la obligación de la función pública de garantizar que el destino de dichos recursos, sin violentar los principios generales del derecho y sean en pro y en beneficio de la ciudadanía.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 23 Bis, a la Secretaría de Protección Civil le corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre, en el que en su fracción VIII cuenta con la atribución de recabar, captar y sistematizar la información, para conocer la situación del Distrito Federal en condiciones normales y de emergencia.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

---

**CUARTO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 25, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios, en el que en su fracción XIV cuenta con la atribución de mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos del sector productivo sobre aspectos relevantes, que tengan impacto y permitan incentivar la actividad económica, con el fin de captar propuestas y sugerencias de adecuación a la política y programas de fomento.

**QUINTO.-** Que el Distrito Federal requiere de servicios que sean adecuados a las necesidades de todos sus habitantes, y que es obligación de las autoridades prestarlos con calidad, en tiempo y forma, adecuándolos al comportamiento y desarrollo cotidiano de la Ciudad.

**SEXTO.-** Que el inicio de la industria eléctrica en nuestro país se remonta a finales del siglo XIX; sin embargo, fue hasta inicios del siglo XX cuando su explotación cobró auge y la inversión privada, mayoritariamente extranjera, predominó para el año de 1930, controlando el 70 por ciento de la capacidad de generación eléctrica instalada.

**SÉPTIMO.-** Que como consecuencia de la inconformidad hacia las empresas eléctricas, por parte de los usuarios domésticos, industriales y agrícolas, así como de la demanda creciente a favor de la nacionalización de la industria eléctrica, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1937, se expidió la Ley que crea la Comisión Federal de Electricidad, encargada de la organización y dirección de un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos y sin propósitos de lucro y el 11 de febrero de 1939 se expidió la Ley de la Industria Eléctrica, tendiente a regular a las empresas dedicadas a esta actividad.

**OCTAVO.-** Que el Ex Presidente Carlos Salinas de Gortari, planteó en 1989 una reforma a la Ley del Servicio Público de Energía, con la cual se previó que el Ejecutivo Federal dispondría la constitución, estructura y funcionamiento del servicio que venía proporcionando la "Compañía de Luz y Fuerza del Centro en liquidación". Por lo que finalmente el 9 de febrero de 1994 emitió un decreto por medio del cual crea "Luz y Fuerza del Centro" como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**NOVENO.-** Que Luz y Fuerza del Centro (LyFC) fue un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que transmitió, distribuyó y comercializó energía eléctrica en la zona central de México a todo el Distrito Federal, a 80 municipios del Estado de México, dos de Morelos, dos de Puebla y cinco de Hidalgo.

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

---

Llevando electricidad a más de 5.7 millones de clientes, lo que representa una población atendida superior a 20 millones de habitantes en el Distrito Federal y los Estados de México, Morelos, Hidalgo y Puebla. La superficie geográfica de cobertura ascendió a 20,539 km<sup>2</sup>, lo que representa el 1.04% del territorio nacional.

**DÉCIMO.-** Que el 11 de octubre de 2009, por decreto presidencial, se dispuso su extinción; con lo que se inició su proceso de liquidación administrativa, en tanto la operación eléctrica comenzó a operarla la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con el consecuente despido de 44 mil trabajadores, afectando a la totalidad del Distrito Federal y amplias zonas de los Estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y algunas regiones de otros estados.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de conformidad con el Decreto por el que se extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, su extinción se llevó a cabo por su comprobada ineficiencia operativa y financiera en el que su funcionamiento ya no resultaba conveniente desde el punto de vista de la economía nacional y del interés público.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que por ello toda el área metropolitana de la Ciudad de México, resultó afectada por esta disposición; asimismo generó diversas manifestaciones de quienes no están de acuerdo con la medida del gobierno, así como diversos problemas en la prestación del servicio público de energía eléctrica a los ciudadanos en general, usuarios domésticos y a las empresas en general (industria, comercio y servicios).

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la subsistencia de éste conflicto entre el Gobierno Federal y los trabajadores de Luz y Fuerza del Centro, no ha manifestado una posible solución acorde a los intereses de los usuarios y de la ciudad; así como la operación inadecuada de la energía de la red eléctrica y las irregularidades en que ha venido incurriendo la CFE, permitiendo prever que continuarán las afectaciones y riesgos que involucran a todos los ciudadanos así como los problemas que ha traído consigo el traslado de los bienes y la operación del sistema a manos de la CFE.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se han recibido solicitudes de gestión por parte de usuarios que han sido afectados en algunos casos gravemente por interrupciones en el servicio de suministro de energía eléctrica, variaciones de voltaje, arreglos e instalaciones inadecuadas y riesgosas, inexistencia de relación contractual entre usuarios y la CFE, cobros indebidos, desconocimiento y malos tratos a los usuarios de parte de la CFE, ausencia de respuesta oportuna y eficaz, cortes de servicio injustificados entre otras.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que estadísticas de la Procuraduría Federal del Consumidor, señalan que las inconformidades de los usuarios por cobros indebidos y el servicio que proporciona

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

---

la Comisión Federal de Electricidad (CFE) alcanzaron 6 mil 373 quejas en PROFECO entre enero y agosto del año pasado.

Aumentando un 50 por ciento en comparación con las 4 mil 227 quejas que acumuló la paraestatal en el mismo periodo de 2009, incluso los expedientes contra CFE hasta agosto superaron el total de inconformidades de 2008, cuando llegaron a 6 mil 354.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que una dimensión social de este conflicto que llama nuestra atención son las precarias condiciones de trabajo y de seguridad e higienes en las que están laborando los trabajadores empleados por la CFE que carecen de la más elemental capacitación, equipo y herramientas adecuados y de garantías sociales y laborales, poniendo en riesgo su integridad física y aún la propia vida.

Al igual que la frecuencia y gravedad creciente de accidentes derivados del deficiente mantenimiento y operación de la red eléctrica del Centro Histórico de la Ciudad de México, es sólo un ejemplo que demanda la atención urgente a este problema.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que varias de las delegaciones de la Ciudad de México, se han visto afectadas por una serie de apagones, que, según la Comisión Federal de Electricidad, obedecen a sabotajes, sin embargo diversas colonias han padecido la falta del fluido eléctrico no sólo por la falta del servicio, sino también por las lluvias y fuertes vientos generados en el Distrito Federal.

Asimismo se han generado bloqueos de vialidad por parte de vecinos de colonias de la Ciudad de México, para protestar por el mal servicio, así como de manifestaciones por inconformidades de los integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que es tal la cantidad de irregularidades y quejas ciudadanas, que es deber de esta representación popular tomar las medidas necesarias para atenderlas y exigir su solución integral. Siendo de nuestro interés darles respuesta y seguimiento adecuados, en coordinación plena con las autoridades de los distintos niveles de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que muchas de estas irregularidades y quejas están relacionadas con temas que tienen que ver con la protección civil y la seguridad de los bienes y las personas, es necesario que esta Honorable Asamblea cuente con la información actualizada sobre los puntos y condiciones de riesgo que en este tema se están generando de manera inédita en nuestra ciudad.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que el sector energético es fundamental para el desarrollo del país. El suministro de energéticos con calidad y suficiencia contribuye, en gran medida, a un

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



**V LEGISLATURA**

---

mayor bienestar de la población, a la realización de las actividades productivas, al crecimiento económico y a la competitividad del país en el escenario internacional.

Asimismo es necesario medir los efectos adversos que se han presentado y puedan presentarse en la actividad económica de la Ciudad de México, el suministro continuo estable y oportuno de energía eléctrica es un factor determinante en la capacidad de las ciudades para atraer inversiones y crear empleos por lo que cualquier incertidumbre al respecto puede afectar las perspectivas económicas no sólo del Distrito Federal, sino de toda el área conurbada de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra con las modificaciones hechas, en los siguientes términos:

- a) **Se instruye a la Oficialía Mayor para que establezca un sistema de recepción de quejas por internet y vía telefónica, acerca de las diversas irregularidades y quejas que se están generando sobre el servicio público de energía eléctrica, a fin de que los diputados de esta legislatura podamos tener información clara sobre el problema, atender las peticiones de gestión, darles adecuado seguimiento y proponiendo soluciones de fondo.**
- b) **Se solicita a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal la información referente a los puntos, condiciones de riesgo y accidentes de los que tenga conocimiento que se hayan detectado relacionados con el servicio de suministro de energía eléctrica, así como las medidas preventivas, correctivas y las penalizaciones derivadas de estos eventos.**
- c) **Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal un informe sobre las afectaciones económicas y de inversiones que ha causado la no solución de fondo de la prestación del servicio público de energía eléctrica en la Ciudad de México.**
- d) **Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor se sirva enviar a esta Honorable Asamblea la información referente a las quejas presentadas por los usuarios respecto al servicio público de energía eléctrica, así como las respuestas y resoluciones sobre las mismas.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 25 días del mes de Marzo de 2011.

---

Comisión de  
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**



**V LEGISLATURA**

---

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

**DIPUTADO ISRAEL BETANZOS  
CORTES  
PRESIDENTE**

**DIPUTADA VALENTINA VALIA  
BATRES GUADARRAMA  
VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADO FEDERICO MANZO  
SARQUIS  
SECRETARIO**

**DIPUTADO JORGE PALACIOS  
ARROYO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO  
SOLÍS CRUZ  
INTEGRANTE**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECIBIR QUEJAS REFERENTES AL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL; SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS INTERVENGA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES QUE GARANTICEN, EN EL MARCO DE LA LEY, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CONDICIONES DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD; INFORME SOBRE LAS AFECTACIONES QUE HA TENIDO O SE PREVÉ QUE TENGAN LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE LA EMPRESA LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.